

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Suscripción para la capital**

Un año..... 33'50 pesetas  
 Seis meses..... 17'50 »  
 Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**Suscripción para fuera de la capital**

Un año..... 36 pesetas  
 Seis meses..... 18'50 »  
 Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

**Junta Provincial de Fomento Pecuario**

**CIRCULAR**

*De interés para Alcaldes, Agricultores y Veterinarios.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Ganadería, y a fin de que el Gobierno de S. E. el Generalísimo posea elementos de juicio indispensables para legislar lo más conveniente respecto al ganado vacuno y equino de labor, se hace indispensable confeccionar un censo de los citados animales existentes en esta provincia el próximo día 1 de mayo, yuntas que había en igual fecha del año 1936 y número de yuntas que precisan los agricultores para poder realizar normalmente y en el momento oportuno las distintas labores.

Con tal objeto, los agricultores todos a quienes afecte esta Circular, presentarán ante las Alcaldías respectivas, como Presidencia de las Juntas Locales de Fomento Pecuario, entre los días 1 al 5 del próximo mes de mayo, declaración jurada de existencias, necesidades y requisa de este ganado, sujetándose sus declaraciones al modelo impreso que se reproduce a continuación.

Las Juntas Locales de Fomento Pecuario, totalizarán los datos correspondientes a sus respectivos términos municipales entre los días 5 al 10 del citado mayo, remitiendo a esta Provincial el resumen correspondiente, en modelo análogo reproducido, antes del día 15 del mismo mes.

Dada la importancia que tiene la confección de esta estadística, es pero de las Juntas Locales de Fo-

mento Pecuario, desplieguen su celo y competencia para la mejor consecución del fin propuesto, encareciendo al propio tiempo a los Inspectores Municipales Veterinarios, como miembros que son de estas Juntas, presten su más entusiasta y valiosa cooperación para el mejor éxito de este servicio, sin

dar lugar aquéllas ni éstos a que esta Presidencia proponga a las Autoridades correspondientes la imposición de sanción alguna por negligencia o incumplimiento del trabajo que se les ordena.

Burgos 31 de marzo de 1939. = III Año Triunfal = El Presidente, Toribio Gil de la Piedra.

**MODELO QUE SE CITA**

**Junta Local de Fomento Pecuario de .....**

*Declaración jurada de ganado vacuno y equino de labor en 1.º de mayo de 1939, presentada por el vecino de este término municipal Don. ....*

ESPECIE DE GANADO	Número de yuntas en 1.º de mayo de 1939	Número de yuntas en 1.º de mayo de 1936	Número de yuntas necesarias para la normal explotación de las fincas	Número de yuntas requisadas en 1.º de mayo de 1939
<b>VACUNO</b>				
Toros .....				
Bueyes .....				
Vacas .....				
<b>CABALLAR</b>				
Yeguas .....				
Caballos .....				
<b>MULAR</b>				
Mulas y mulos .....				
<b>ASNAL</b>				
Burras y burros .....				
<b>TOTAL .....</b>				

..... 1.º de mayo de 1939. = Año de la Victoria.

EL DECLARANTE,

*Sr Alcalde Presidente de la Junta Local de Fomento Pecuario de este Municipio*

**INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA**

**CIRCULAR**

*De interés para los Veterinarios.*

Con esta fecha, el Sr. Presidente de la Junta Provincial de Fomento Pecuario ordena a las Juntas Locales correspondientes la confección de una estadística de ganado vacuno y equino de labor existentes en los respectivos términos municipales el día 1.º del próximo mes de mayo, a la vez que estableciendo comparación entre los animales existentes en tal fecha y los habidos el 1.º de mayo de 1936, número de yuntas necesarias para normal explotación de las fincas, y de las requisadas hasta la expresada fecha de 1.º de mayo del corriente año.

Dada la importancia de este servicio, ordeno a los Inspectores Municipales Veterinarios de esta provincia, presten su más entusiasta y decidida colaboración para la ejecución de este servicio, asesorando convenientemente a las citadas Juntas Locales de cuantos extremos sean necesarios y facilitándoles cuantos datos y orientaciones sean necesarias para tal fin.

Del probado entusiasmo de estos Funcionarios por la protección y fomento de la ganadería patria, espera esta Inspección Provincial no se verá obligado a proponer para ninguno de ellos la imposición de sanción o castigo como consecuencia de negligencia o incumplimiento de cuanto se les ordena.

Burgos 31 de marzo de 1939. = III Año Triunfal. = El Inspector Provincial, Alfredo Delgado.

# SUBSIDIO AL COMBATIENTE

PROVINCIA DE BURGOS

Mes de marzo de 1939

## Resumen de combatientes y cuantía de los subsidios

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Número de orden	AYUNTAMIENTO	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de adicionales	Número de subsidiarios de la Cámara	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario — Pesetas	Importe mensual de los adicionales aprobados — Pesetas	Importe mensual de la Cámara — Pesetas	TOTAL IMPORTE — Pesetas
1	Abajas	11	»	»	11	615	»	»	615
2	Acedillo	6	»	»	6	135	»	»	135
3	Adrada de Haza	24	»	1	25	1845	»	90	1935
4	Aforados de Monco	7	»	»	7	405	»	»	405
5	Agés	7	»	»	7	270	»	»	270
6	Aguas Cándidas	9	»	»	9	810	»	»	810
7	Aguilar de Bureba	»	»	»	»	»	»	»	»
8	Aguilera (La)	23	»	1	24	1425	»	90	1515
9	Albillos	7	»	»	7	345	»	»	345
10	Alcocero de Mola	14	»	»	14	735	»	»	735
11	Alfoz de Bricia	43	»	»	43	2385	»	»	2385
12	Alfoz de Santa Gadea	19	»	»	19	915	»	»	915
13	Altable	2	»	»	2	60	»	»	60
14	Altos (Los)	62	»	»	62	5190	»	»	5190
15	Amaya	8	»	»	8	600	»	»	600
16	Ameyugo	1	»	»	1	60	»	»	60
17	Anguix	18	»	»	18	1185	»	»	1185
18	Aranda de Duero	189	»	10	199	15990	»	1140	17130
19	Arandilla	21	1	»	22	1380	75	»	1455
20	Arauzo de Miel	38	»	»	38	1800	»	»	1800
21	Arauzo de Salce	15	»	»	15	585	»	»	585
22	Arauzo de Torre	8	1	»	9	360	75	»	435
23	Arcos	16	2	5	23	825	105	435	1365
24	Arenillas de Rio-Pisuerga	10	»	»	10	750	»	»	750
25	Arenillas de Villadiego	12	»	»	12	660	»	»	660
26	Arija	8	»	5	13	690	»	405	1095
27	Arlanzón	10	»	»	10	465	»	»	465
28	Araya de Oca	6	»	»	6	255	»	»	255
29	Arroyal	3	»	»	3	195	»	»	195
30	Atapuerca	21	»	»	21	1215	»	»	1215
31	Ausines (Los)	16	»	»	16	930	»	»	930
32	Avellanosa del Páramo	9	»	»	9	675	»	»	675
33	Avellanosa de Muñó	10	»	»	10	735	»	»	735
34	Ayuelas	8	»	»	8	345	»	»	345
35	Bahabón de Esgueva	15	»	»	15	660	»	»	660
36	Balbases (Los)	25	»	2	27	1530	»	120	1650
37	Baños de Valdearados	28	»	»	28	1620	»	»	1620
38	Bañuelos de Bureba	9	»	»	9	420	»	»	420
39	Barbadillo de Herreros	28	»	2	30	1845	»	75	1920
40	Barbadillo del Mercado	31	»	»	31	1650	»	»	1650
41	Barbadillo del Pez	22	»	»	22	1695	»	»	1695
42	Barcina de los Montes	5	»	»	5	285	»	»	285
43	Barrio de Muñó	4	»	»	4	255	»	»	255
44	Barrio de San Felices	5	»	»	5	270	»	»	270
45	Barrios de Bureba (Los)	6	»	»	6	330	»	»	330
46	Barrios de Colina	4	»	»	4	240	»	»	240
47	Barrios de Villadiego	9	»	»	9	600	»	»	600
48	Basconcillos del Tozo	36	»	»	36	2415	»	»	2415
49	Bascuñana	16	»	»	16	510	»	»	510
50	Belbimbre	3	»	»	3	225	»	»	225
51	Belorado	87	1	»	88	5460	90	»	5550
52	Bentretea	»	»	»	»	»	»	»	»
53	Berberana	9	»	»	9	660	»	»	660
54	Berlangas de Roa	15	»	»	15	1140	»	»	1140
55	Berzosa de Bureba	1	»	»	1	60	»	»	60
56	Boada de Roa	2	»	»	2	150	»	»	150
57	Bozoo	3	»	»	3	165	»	»	165
58	Brazacorta	13	»	»	13	675	»	»	675
59	Briviesca	104	»	7	111	8040	»	690	8730
60	Bugedo	6	»	»	6	270	»	»	270
61	Buniel	9	»	»	9	420	»	»	420
62	Burgos	701	5	33	739	79755	600	3930	84285
63	Busto de Bureba	14	»	»	14	1125	»	»	1125
64	Cabañes de Esgueva	7	»	»	7	360	»	»	360
65	Cabezón de la Sierra	10	»	»	10	525	»	»	525
66	Cabia	12	»	»	12	780	»	»	780
67	Caleruega	18	»	»	18	1005	»	»	1005
68	Cameno	4	1	»	5	150	30	»	180
69	Campillo de Aranda	22	»	»	22	1245	»	»	1245
70	Campolara	14	»	»	14	1275	»	»	1275
71	Canícosa de la Sierra	21	»	»	21	825	»	»	825
72	Cantabrana	9	»	»	9	510	»	»	510
73	Cañizar de Amaya	10	1	»	11	630	60	»	690
74	Cañizar de los Ajos	11	»	»	11	900	»	»	900

1. Número de orden	2 AYUNTAMIENTO	3 Número de subsi- diarios del padrón ordinario	4 Número de subsi- diarios de adicionales	5 Número de subsi- diarios de la Cámara	6 TOTAL	7 Importe mensual del padrón ordinario <i>Pesetas</i>	8 Importe mensual de los adicionales aprobados <i>Pesetas</i>	9 Importe mensual de la Cámara <i>Pesetas</i>	10 TOTAL IMPORTE <i>Pesetas</i>
75	Carazo	10	»	»	10	750	»	»	750
76	Carcedo de Bureba	8	»	»	8	480	»	»	480
77	Carcedo de Burgos	14	»	»	14	1080	»	»	1080
78	Cardeñadizo	22	»	»	22	1905	»	»	1905
79	Cardeñajimeno	18	»	»	18	1395	»	»	1395
80	Cardeñuela-Riopico	3	»	»	3	240	»	»	240
81	Carrias	5	»	»	5	300	»	»	300
82	Cascajares de Bureba	3	»	»	3	105	»	»	105
83	Cascajares de la Sierra	10	»	»	10	615	»	»	615
84	Castellanos de Castro	1	»	»	1	90	»	»	90
85	Castil de Carrias	4	»	»	4	135	»	»	135
86	Castil de Lences	1	»	»	1	60	»	»	60
87	Castil delgado	»	»	»	»	»	»	»	»
88	Castil de Peones	4	»	»	4	210	»	»	210
89	Castrillo de la Reina	31	»	»	31	2370	»	»	2370
90	Castrillo de la Vega	61	»	»	61	3555	»	»	3555
91	Castrillo del Val	10	»	»	10	960	»	»	960
92	Castrillo de Murcia	23	»	»	23	1695	»	»	1695
93	Castrillo de Riopisuerga	8	»	1	9	480	»	90	570
94	Castrillo de Solarana	7	»	»	7	390	»	»	390
95	Castrillo Matajudíos	6	»	»	6	255	»	»	255
96	Castrojeriz	75	»	»	75	5985	»	»	5985
97	Castrovido	24	»	»	24	960	»	»	960
98	Cayuela	11	»	»	11	630	»	»	630
99	Cebrecos	10	»	»	10	705	»	»	705
100	Celada del Camino	7	»	1	8	570	»	120	690
101	Celadas (Las)	6	»	»	6	420	»	»	420
102	Celadilla Sotobrin	10	»	»	10	630	»	»	630
103	Cerezo de Riotirón	88	1	»	89	5625	60	»	5685
104	Cernégula	6	»	»	6	315	»	»	315
105	Cerraton de Juarros	8	»	»	8	360	»	»	360
106	Ciadoncha	17	»	»	17	1185	»	»	1185
107	Cillaperlata	7	»	»	7	390	»	»	390
108	Cilleruelo de Abajo	28	»	»	28	1725	»	»	1725
109	Cilleruelo de Arriba	10	»	»	10	555	»	»	555
110	Ciruelos de Cervera	19	»	»	19	810	»	»	810
111	Citores del Páramo	3	»	»	3	240	»	»	240
112	Coculina	8	»	»	8	630	»	»	630
113	Cogollos	12	»	»	12	810	»	»	810
114	Condado de Treviño	30	»	»	30	2115	»	»	2115
115	Contreras	16	»	»	16	870	»	»	870
116	Cornudilla	13	»	»	13	810	»	»	810
117	Coruña del Conde	16	»	»	16	840	»	»	840
118	Covarrubias	60	1	»	61	5865	150	»	6015
119	Cubillo del Campo	5	4	»	9	315	510	»	825
120	Cubo de Bureba	4	»	»	4	165	»	»	165
121	Cueva de Juarros	17	»	»	17	735	»	»	735
122	Cueva de Roa (La)	6	»	»	6	540	»	»	540
123	Cuevas de Amaya	6	»	»	6	300	»	»	300
124	Cuevas de San Clemente	13	»	»	13	690	»	»	690
125	Encío	1	»	»	1	120	»	»	120
126	Escalada	6	»	»	6	270	»	»	270
127	Espinosa de Cervera	12	»	»	12	780	»	»	780
128	Espinosa del Camino	6	1	»	7	225	30	»	255
129	Espinosa de los Monteros	92	»	»	92	5280	»	»	5280
130	Estépar	9	»	»	9	540	»	»	540
131	Eterna	15	»	»	15	720	»	»	720
132	Fontioso	14	»	»	14	810	»	»	810
133	Frantovinez	4	»	»	4	270	»	»	270
134	Fresneda de la Sierra Tirón	17	»	»	17	990	»	»	990
135	Fresneña	3	»	»	3	180	»	»	180
136	Fresnillo de las Dueñas	17	»	1	18	795	»	90	885
137	Fresno de Riotirón	10	»	»	10	570	»	»	570
138	Fresno de Rodilla	8	1	»	9	405	30	»	435
139	Frias	37	»	»	37	2850	»	»	2850
140	Fuentebureba	8	»	»	8	630	»	»	630
141	Fuentecén	25	»	»	25	1695	»	»	1695
142	Fuentelcésped	15	2	»	17	1095	210	»	1305
143	Fuentelisendo	12	»	»	12	840	»	»	840
144	Fuentemolinos	7	»	»	7	615	»	»	615
145	Fuentenebro	16	»	»	16	960	»	»	960
146	Fuentespina	26	»	»	26	1815	»	»	1815
147	Galarde	7	»	»	7	375	»	»	375
148	Galbarros	8	»	»	8	510	»	»	510
149	Galleja (La)	7	1	»	8	375	60	»	435
150	Gamonal de Riopico	21	»	»	21	1740	»	»	1740
151	Garganchón	8	»	»	8	255	»	»	255
152	Gredilla de Sedano	13	»	»	13	720	»	»	720
153	Gredilla la Polera	7	»	»	7	420	»	»	420
154	Grijalba	13	»	»	13	720	»	»	720
155	Grisaleña	3	»	»	3	90	»	»	90
156	Guadilla de Villamar	12	»	»	12	795	»	»	795
157	Gumiel de Hizán	71	»	»	71	5460	»	»	5460
158	Gumiel del Mercado	63	»	16	79	4620	»	1515	6135
159	Guzmán	15	»	»	15	915	»	»	915
160	Hacinas	17	»	»	17	945	»	»	945
161	Haza	1	»	»	1	90	»	»	90
162	Hermosilla	4	»	»	4	240	»	»	240

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Número de orden	AYUNTAMIENTO	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de adicionales	Número de subsidiarios de la Cámara	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario Pesetas	Importe mensual de los adicionales aprobados Pesetas	Importe mensual de la Cámara Pesetas	TOTAL IMPORTE Pesetas
163	Hinestrosa	4	»	»	4	330	»	»	330
164	Hinojar del Rey	5	»	»	5	345	»	»	345
165	Hontanas	9	»	»	9	495	»	»	495
166	Hontangas	23	»	1	24	1380	»	120	1500
167	Hontomín	5	»	»	5	180	»	»	180
168	Hontoria de la Cantera	13	»	»	13	810	»	»	810
169	Hontoria del Pinar	36	»	»	36	2220	»	»	2220
170	Hontoria de Valdearados	18	»	»	18	1290	»	»	1290
171	Hormaza	3	»	»	3	105	»	»	105
172	Hormazas (Las)	5	»	»	5	300	»	»	300
173	Hornillos del Camino	6	»	»	6	330	»	»	330
174	Hortigüela	17	»	»	17	1125	»	»	1125
175	Horra (La)	43	9	»	52	2865	270	»	3135
176	Hoyales de Roa	23	»	»	23	1560	»	»	1560
177	Hoyuelos de la Sierra	10	»	»	10	720	»	»	720
178	Huérmedes	13	»	»	13	975	»	»	975
179	Huerta del Rey	54	»	»	54	2655	»	»	2655
180	Humada	36	»	»	36	2115	»	»	2115
181	Hurones	4	»	»	4	225	»	»	225
182	Ibeas de Juarros	16	»	»	16	795	»	»	795
183	Ibrillos	6	»	»	6	330	»	»	330
184	Iglesiarubia	11	»	»	11	690	»	»	690
185	Iglesias	14	»	»	14	915	»	»	915
186	Isar	16	»	»	16	1065	»	»	1065
187	Itero del Castillo	8	»	»	8	555	»	»	555
188	Jaramillo de la Fuente	18	»	»	18	1245	»	»	1245
189	Jaramillo Quemado	12	»	»	12	660	»	»	660
190	Junta de la Cerca	48	»	»	48	2190	»	»	2190
191	Junta de Oteo	48	»	»	48	2745	»	»	2745
192	Junta de Rio de Losa	18	»	»	18	765	»	»	765
193	Junta San Martín de Losa	16	»	»	16	675	»	»	675
194	Junta de Traslaloma	33	»	»	33	2610	»	»	2610
195	Junta de Villalba de Losa	27	»	»	27	1650	»	»	1650
196	Jurisdicción de Lara	19	1	»	20	1140	45	»	1185
197	Jurisdicción San Zadornil	6	»	»	6	270	»	»	270
198	Lences	2	»	»	2	105	»	»	105
199	Lerma	71	»	4	75	5415	»	390	5805
200	Lodoso	6	»	»	6	450	»	»	450
201	Madrigal del Monte	26	»	»	26	2235	»	»	2235
202	Madrigalejo del Monte	11	»	»	11	690	»	»	690
203	Mahamud	20	»	»	20	1605	»	»	1605
204	Mambrilla de Castrejón	15	»	»	15	1080	»	»	1080
205	Mambrillas de Lara	26	»	»	26	1590	»	»	1590
206	Mamolar	13	»	»	13	720	»	»	720
207	Manciles	1	»	»	1	60	»	»	60
208	Mansilla de Burgos	4	»	»	4	225	»	»	225
209	Marmellar de Abajo	1	»	»	1	30	»	»	30
210	Marmellar de Arriba	7	»	»	7	510	»	»	510
211	Masa	9	»	»	9	525	»	»	525
212	Mazuela	9	»	»	9	645	»	»	645
213	Mazuelo de Muñó	7	»	»	7	270	»	»	270
214	Mecerreyes	53	»	1	54	3525	»	150	3675
215	Medina de Pomar	75	»	»	75	5430	»	»	5430
216	Medinilla de la Dehesa	3	»	»	3	150	»	»	150
217	Melgar de Fernamental	70	»	1	71	6615	»	120	6735
218	Mer. de Castilla la Vieja	118	»	2	120	7080	»	135	7215
219	Merindad de Cuesta-Urria	61	»	»	61	3855	»	»	3855
220	Merindad de Montija	62	»	»	62	3405	»	»	3405
221	Merindad de Sotoscueva	103	»	»	103	7260	»	»	7260
222	Merindad de Valdeporres	62	»	»	62	3120	»	»	3120
223	Merindad de Valdivielso	113	1	»	114	8760	30	»	8790
224	Milagros	17	»	»	17	855	»	»	855
225	Miranda de Ebro	263	»	10	273	30135	»	1410	31545
226	Miraveche	7	»	»	7	360	»	»	360
227	Modúbar de la Emparedada	1	»	»	1	60	»	»	60
228	Molina de Ubierna (La)	9	»	»	9	510	»	»	510
229	Monasterio de la Sierra	10	»	»	10	480	»	»	480
230	Monasterio de Rodilla	10	»	1	11	480	»	120	600
231	Moncalvillo	21	»	»	21	1110	»	»	1110
232	Monterrubio de Demanda	15	»	»	15	1200	»	»	1200
233	Montorio	15	»	»	15	1215	»	»	1215
234	Moradillo de Roa	15	»	»	15	1005	»	»	1005
235	Moradillo de Sedano	13	»	»	13	735	»	»	735
236	Nava de Roa	23	»	»	23	1095	»	»	1095
237	Navas de Bureba	2	»	»	2	135	»	»	135
238	Nebreda	7	»	»	7	450	»	»	450
239	Neila	13	»	»	13	375	»	»	375
240	Nidáguila	12	1	»	13	720	15	»	735
241	Nuez de Abajo (La)	7	»	»	7	495	»	»	495
242	Olmédillo de Roa	30	»	»	30	1680	»	»	1680
243	Olmillos de Muñó	3	»	»	3	240	»	»	240
244	Olmillos de Sasamón	11	»	»	11	645	»	»	645
245	Olmos de la Picaza	16	1	»	17	840	45	»	885
246	Oña	35	»	»	35	2625	»	»	2625
247	Oquillas	9	»	»	9	480	»	»	480
248	Orbaneja del Castillo	18	»	»	18	630	»	»	630
249	Orbaneja Riopico	12	1	»	13	855	15	»	870
250	Orón	10	»	»	10	615	»	»	615

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Número de orden	AYUNTAMIENTO	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de adicionales	Número de subsidiarios de la Cámara	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario Pesetas	Importe mensual de los adicionales aprobados Pesetas	Importe mensual de la Cámara Pesetas	TOTAL IMPORTE Pesetas
251	Padilla de Abajo	17	»	»	17	1200	»	»	1200
252	Padilla de Arriba	14	»	»	14	540	»	»	540
253	Padrones de Bureba	6	»	»	6	285	»	»	285
254	Palacios de Benaver	7	»	»	7	465	»	»	465
255	Palacios de la Sierra	31	»	»	31	1695	»	»	1695
256	Palacios de Riopisuerga	5	»	»	5	345	»	»	345
257	Palazuelos de la Sierra	5	»	»	5	315	»	»	315
258	Palazuelos de Muñó	5	»	»	5	480	»	»	480
259	Pampliega	34	1	»	35	2370	30	»	2400
260	Pancorvo	50	»	»	50	3675	»	»	3675
261	Páramo del Arroyo	»	»	»	»	»	»	»	»
262	Pardilla	3	»	»	3	240	»	»	240
263	Parte de Bureba (La)	4	3	»	7	225	105	»	330
264	Partido Sierra en Tobalina	15	»	»	15	825	»	»	825
265	Pedrosa de Ducro	9	»	»	9	660	»	»	660
266	Pedrosa del Páramo	7	»	»	7	495	»	»	495
267	Pedrosa del Príncipe	8	»	»	8	585	»	»	585
268	Pedrosa de Río Urbel	9	»	»	9	555	»	»	555
269	Peñalba de Castro	10	»	»	10	375	»	»	375
270	Peñaranda de Duero	59	»	»	59	3570	»	»	3570
271	Peral de Arlanza	13	1	»	14	810	60	»	870
272	Pesquera de Ebro	15	»	»	15	960	»	»	960
273	Piedra (La)	13	»	»	13	345	»	»	345
274	Piémigas	7	1	»	8	465	15	»	480
275	Pineda de la Sierra	24	»	»	24	1380	»	»	1380
276	Pineda-Trasmonte	17	»	»	17	810	»	»	810
277	Pinilla de los Barruecos	15	»	»	15	900	»	»	900
278	Pinilla de los Moros	9	»	»	9	765	»	»	765
279	Pinilla Trasmonte	25	»	»	25	1260	»	»	1260
280	Pino de Bureba	4	1	»	5	210	30	»	240
281	Poza de Sal	58	»	»	58	2895	»	»	2895
282	Prádanos de Bureba	4	»	»	4	225	»	»	225
283	Pradoluengo	77	»	»	77	5505	»	»	5505
284	Presencio	29	»	»	29	1545	»	»	1545
285	Puebla de Arganzón (La)	1	»	»	1	120	»	»	120
286	Puentedura	15	»	»	15	1170	»	»	1170
287	Puras de Villafranca	9	»	»	9	495	»	»	495
288	Quemada	13	»	»	13	600	»	»	600
289	Quintanabureba	8	»	»	8	390	»	»	390
290	Quintana del Pidio	8	»	»	8	600	»	»	600
291	Quintanadueñas	12	»	»	12	720	»	»	720
292	Quintanaélez	10	»	»	10	615	»	»	615
293	Quintanalara	9	1	»	10	720	90	»	810
294	Quintanaloma	7	»	»	7	360	»	»	360
295	Quintanalaranco	20	1	»	21	1125	150	»	1275
296	Quintanamavirgo	14	»	»	14	990	»	»	990
297	Quintanaortuño	6	»	»	6	360	»	»	360
298	Quintanapalla	4	»	»	4	270	»	»	270
299	Quintanar de la Sierra	5	»	»	5	465	»	»	465
300	Quintanarraya	13	»	»	13	585	»	»	585
301	Quintanarraz	1	»	»	1	45	»	»	45
302	Quintanavides	6	»	»	6	405	»	»	405
303	Quintanillabón	1	»	»	1	150	»	»	150
304	Quintanilla del Agua	42	»	5	47	2190	»	540	2730
305	Quintanilla de la Mata	9	1	»	10	525	60	»	585
306	Quintanilla del Coco	3	»	»	3	90	»	»	90
307	Quintanilla-Pedro Abarca	4	»	»	4	270	»	»	270
308	Quintanillas (Las)	8	»	»	8	300	»	»	300
309	Quintanilla-San García	18	»	»	18	765	»	»	765
310	Quintanilla-Sobresierra	8	»	»	8	630	»	»	630
311	Quintanilla-Somuño	13	»	»	13	705	»	»	705
312	Quintanilla Vivar	12	»	»	12	885	»	»	885
313	Rabanera del Pinar	17	»	»	17	900	»	»	900
314	Rábanos	20	»	»	20	1140	»	»	1140
315	Rabé de las Calzadas	7	»	»	7	405	»	»	405
316	Rebolledas (Las)	3	»	»	3	195	»	»	195
317	Rebolledo de la Torre	19	»	»	19	1365	»	»	1365
318	Redecilla del Camino	7	»	»	7	360	»	»	360
319	Redecilla del Campo	5	»	»	5	360	»	»	360
320	Regumiel de la Sierra	»	»	»	»	»	»	»	»
321	Reinoso	2	»	»	2	75	»	»	75
322	Renuncio	5	»	1	6	270	»	135	405
323	Retuerta	13	»	»	13	735	»	»	735
324	Revilla (La)	13	»	»	13	630	»	»	630
325	Revilla-Cabriada	3	»	»	3	210	»	»	210
326	Revilla del Campo	11	»	»	11	720	»	»	720
327	Revillarruz	24	»	»	24	1725	»	»	1725
328	Revilla Vallegera	12	»	»	12	870	»	»	870
329	Rezmondo	2	»	»	2	150	»	»	150
330	Riocavado de la Sierra	33	»	»	33	2145	»	»	2145
331	Riocerezo	8	»	»	8	210	»	»	210
332	Riostras	8	»	»	8	405	»	»	405
333	Roa	147	»	10	157	10635	»	750	11385
334	Robredo-Temiño	6	»	»	6	435	»	»	435
335	Rojas	9	»	»	9	495	»	»	495
336	Ros	3	»	»	3	180	»	»	180
337	Royuela de Riofranco	27	1	»	28	1860	30	»	1890
338	Rubena	8	»	»	8	435	»	»	435

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Número de orden	AYUNTAMIENTO	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de adicionales	Número de subsidiarios de la Cámara	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario Pesetas	Importe mensual de los adicionales aprobados Pesetas	Importe mensual de la Cámara Pesetas	TOTAL IMPORTE Pesetas
339	Rublacedo de Abajo	3	»	»	3	240	»	»	240
340	Rucandio	13	»	»	13	645	»	»	645
341	Salas de Bureba	7	»	»	7	480	»	»	480
342	Salas de los Infantes	35	»	3	38	2415	»	330	2745
343	Salazar de Amaya	5	»	»	5	255	»	»	255
344	Saldaña de Burgos	5	»	»	5	345	»	»	345
345	Salguero de Juarros	13	»	»	13	780	»	»	780
346	Salinillas de Bureba	8	»	»	8	330	»	»	330
347	San Adrián de Juarros	9	1	»	10	630	30	»	660
348	Sandoval de la Reina	8	»	»	8	510	»	»	510
349	San Juan del Monte	19	»	»	19	1020	»	»	1020
350	San Mamés de Burgos	10	»	1	11	780	»	45	825
351	San Martín de Rubiales	21	»	»	21	1365	»	»	1365
352	San Millán de Lara	21	»	»	21	1680	»	»	1680
353	San Pedro Samuel	7	»	»	7	360	»	»	360
354	San Quirce de Riopisuerga	8	»	1	9	615	»	150	765
355	Santa Cecilia	6	»	»	6	300	»	»	300
356	Santa Cruz de Juarros	11	»	»	11	750	»	»	750
357	Santa Cruz de la Salceda	40	»	»	40	2790	»	»	2790
358	Santa Cruz del Valle-Urbión	9	»	»	9	615	»	»	615
359	Santa Gadea del Cid	19	»	»	19	1020	»	»	1020
360	Santa Inés	17	»	1	18	840	»	135	975
361	Santa María Ananúñez	5	»	»	5	240	»	»	240
362	Santa María del Campo	43	»	»	43	2775	»	»	2775
363	Santa María del Invierno	10	»	»	10	915	»	»	915
364	Santa María de Mercadillo	13	»	»	13	555	»	»	555
365	Santa María-Ribarredonda	12	»	»	12	720	»	»	720
366	Santa María-Tajadura	4	»	»	4	360	»	»	360
367	Santa Olalla de Bureba	9	»	»	9	525	»	»	525
368	Santibáñez de Esgueva	22	»	»	22	1020	»	»	1020
369	Santibáñez del Val	13	»	»	13	885	»	»	885
370	Santibáñez Zarzaguda	25	»	»	25	1395	»	»	1395
371	Santo Domingo de Silos	29	»	»	29	1635	»	»	1635
372	Santovema de Oca	5	»	»	5	210	»	»	210
373	San Vicente del Valle	12	»	»	12	465	»	»	465
374	Sargentos de la Lora	52	»	»	52	2625	»	»	2625
375	Sarracín	4	»	»	4	260	»	»	260
376	Sasamón	29	»	»	29	1845	»	»	1845
377	Sedano	29	1	»	30	1905	90	»	1995
378	Sequera de Haza (La)	9	»	»	9	525	»	»	525
379	Solarana	6	»	»	6	345	»	»	345
380	Solas de Bureba	4	»	»	4	270	»	»	270
381	Solduengo	3	»	»	3	150	»	»	150
382	Sordillos	3	»	»	3	255	»	»	255
383	Sotillo de la Ribera	66	1	»	67	4980	15	»	4995
384	Sotopalacios	5	»	»	5	300	»	»	300
385	Sotovelanos	2	1	»	3	75	30	»	105
386	Sotragero	4	»	»	4	165	»	»	165
387	Sotresgudo	13	»	»	13	780	»	»	780
388	Susinos del Páramo	7	»	»	7	375	»	»	375
389	Tamarón	2	1	»	3	135	15	»	150
390	Tapia	11	»	»	11	810	»	»	810
391	Tardajos	17	»	1	18	1110	»	120	1230
392	Tejada	9	»	»	9	390	»	»	390
393	Terminón	4	»	»	4	285	»	»	285
394	Terradillos de Esgueva	10	»	»	10	675	»	»	675
395	Tinieblas	16	»	»	16	735	»	»	735
396	Totar	6	»	»	6	375	»	»	375
397	Tobes y Rahedo	3	»	»	3	180	»	»	180
398	Tordómar	19	1	»	20	810	75	»	885
399	Tordueles	11	1	»	12	570	15	»	585
400	Tórtoles de Esgueva	42	»	»	42	2040	»	»	2040
401	Torrecilla del Monte	8	»	»	8	360	»	»	360
402	Torregalindo	23	»	»	23	1740	»	»	1740
403	Torrelara	9	»	»	9	405	»	»	405
404	Torrepadre	11	»	»	11	720	»	»	720
405	Torresandino	46	»	»	46	2640	»	»	2640
406	Tosantos	10	»	»	10	630	»	»	630
407	Tremellos (Los)	4	»	»	4	240	»	»	240
408	Trespaderne	23	1	»	24	1395	30	»	1425
409	Tubilla del Agua	33	»	»	33	2175	»	»	2175
410	Tubilla del Lago	15	1	»	16	945	120	»	1065
411	Ubierna	9	»	»	9	720	»	»	720
412	Urbel del Castillo	13	»	»	13	615	»	»	615
413	Urrez	12	»	»	12	825	»	»	825
414	Vadocondes	27	1	»	28	1770	75	»	1845
415	Valcárceres (Los)	10	»	»	10	480	»	»	480
416	Valcavado de Roa	5	»	»	5	405	»	»	405
417	Valdeande	24	»	»	24	900	»	»	900
418	Valdelateja	7	»	»	7	375	»	»	375
419	Valdezate	19	»	»	19	1245	»	»	1245
420	Valdorros	10	»	»	10	660	»	»	660
421	Valmala	7	»	»	7	420	»	»	420
422	Vallarta de Bureba	2	1	»	3	30	15	»	45
423	Valte de Manzanedo	34	»	»	34	1545	»	»	1545
424	Valle de Mena	103	»	»	103	5625	»	»	5625
425	Valle de Oca	9	»	1	10	510	»	90	600
426	Valle de Tobalina	100	»	»	100	3660	»	»	3660

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Número de orden	AYUNTAMIENTO	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de adicionales	Número de subsidiarios de la Cámara	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario Pesetas	Importe mensual de los adicionales aprobados Pesetas	Importe mensual de la Cámara Pesetas	TOTAL IMPORTE Pesetas
427	Valle de Valdebezana	78	»	»	78	3600	»	»	3600
428	Valle de Valdelaguna	58	1	1	60	3480	45	105	3630
429	Valle de Valdelucio	63	»	»	63	3765	»	»	3765
430	Valle de Zamanzas	12	»	»	12	600	»	»	600
431	Vallejera	5	»	»	5	480	»	»	480
432	Valles de Palenzuela	10	»	»	10	780	»	»	780
433	Valluércanes	14	1	»	15	960	60	»	1020
434	Vcsgas (Las)	8	»	»	8	600	»	»	600
435	Vid (La)	12	»	»	12	1230	»	»	1230
436	Vid de Bureba (La)	6	»	»	6	330	»	»	330
437	Vileña	1	»	»	1	60	»	»	60
438	Viloria de Rioja	4	»	»	4	180	»	»	180
439	Vilviestre del Pinar	34	»	»	34	1590	»	»	1590
440	Vilviestre de Muñó	6	»	»	6	315	»	»	315
441	Villadiego	31	1	»	32	2415	45	»	2460
442	Villaescusa de Roa	8	»	»	8	360	»	»	360
443	Villaescusa la Sombria	9	»	»	9	525	»	»	525
444	Villaespasa	20	»	»	20	1005	»	»	1005
445	Villafranca Montes de Oca	26	»	»	26	1500	»	»	1500
446	Villafria de Burgos	10	»	»	10	600	»	»	600
447	Villafruela	16	»	»	16	765	»	»	765
448	Villagalijo	19	»	»	19	1350	»	»	1350
449	Villagonzalo Pedernales	23	»	»	23	2010	»	»	2010
450	Villagutiérrez	4	»	»	4	180	»	»	180
451	Villahizán de Treviño	9	»	»	9	510	»	»	510
452	Villahoz	32	»	»	32	2055	»	»	2055
453	Villalba de Duero	14	»	3	17	615	»	330	945
454	Villalbilla de Burgos	4	»	»	4	180	»	»	180
455	Villalbilla de Gumiel	19	»	»	19	930	»	»	930
456	Villalbilla de Villadiego	6	»	»	6	345	»	»	345
457	Villaldemiro	14	»	1	15	765	»	120	885
458	Villalmanzo	26	11	»	37	1395	645	»	2040
459	Villamartín de Villadiego	6	»	»	6	210	»	»	210
460	Villamayor de los Montes	39	»	»	39	2625	»	»	2625
461	Villamayor de Treviño	7	»	»	7	480	»	»	480
462	Villambistia	14	»	»	14	1110	»	»	1110
463	Villamedianilla	6	»	»	6	270	»	»	270
464	Villamiel de la Sierra	13	»	»	13	540	»	»	540
465	Villangómez	22	»	»	22	1170	»	»	1170
466	Villanueva de Argaño	8	»	»	8	360	»	»	360
467	Villanueva de Carazo	3	»	»	3	255	»	»	255
468	Villanueva de Gumiel	22	»	»	22	1305	»	»	1305
469	Villanueva de Odra	13	»	»	13	780	»	»	780
470	Villanueva de Puerta	12	»	»	12	765	»	»	765
471	Villanueva de Río-Ubierna	11	»	»	11	540	»	»	540
472	Villanueva de Teba	4	»	»	4	300	»	»	300
473	Villaquirán de la Puebla	15	»	»	15	1200	»	»	1200
474	Villaquirán de los Infantes	9	»	2	11	675	»	270	945
475	Villarcastro	25	1	4	30	2010	90	480	2580
476	Villariego	4	»	»	4	180	»	»	180
477	Villarmentero	5	»	»	5	195	»	»	195
478	Villarmero	6	»	»	6	315	»	»	315
479	Villasandino	28	»	»	28	2010	»	»	2010
480	Villasidro	3	»	»	3	300	»	»	300
481	Villasilos	16	»	»	16	1320	»	»	1320
482	Villasur de Herreros	29	»	1	30	1635	»	135	1770
483	Villatuelda	5	3	»	8	300	270	»	570
484	Villavedón	12	»	»	12	630	»	»	630
485	Villaverde del Monte	15	»	»	15	840	»	»	840
486	Villaverde Mogina	10	»	1	11	960	»	60	1020
487	Villaverde Peñahorada	9	»	»	9	690	»	»	690
488	Villaveta	11	»	»	11	750	»	»	750
489	Villavieja de Muñó	4	»	1	5	150	»	60	210
490	Villayerno Morquillas	4	»	»	4	120	»	»	120
491	Villazopeque	6	»	1	7	330	»	60	390
492	Villegas	17	»	»	17	1080	»	»	1080
493	Villorobe	5	»	1	6	270	»	90	360
494	Villorobe	17	»	»	17	885	»	»	885
495	Villoruebo	13	»	»	13	960	»	»	960
496	Villovela de Esgueva	15	»	»	15	1140	»	»	1140
497	Villusto	3	»	»	3	150	»	»	150
498	Vizcainos	6	»	»	6	330	»	»	330
499	Yudego y Villandiego	24	»	»	24	1320	»	»	1320
500	Zael	5	»	»	5	375	»	»	375
501	Zalduendo	6	»	»	6	330	»	»	330
502	Zarzosa de Riopisuerga	4	»	»	4	330	»	»	330
503	Zazuar	27	»	»	27	1785	»	»	1785
504	Zumel	6	»	»	6	435	»	»	435
505	Zuñeda	5	»	»	5	510	»	»	510
<b>Pueblos de la provincia de Madrid</b>									
506	Piñuecar	7	»	»	7	525	»	»	525
507	Prádena del Rincón	12	»	»	12	750	»	»	750
508	La Serna	5	»	»	5	450	»	»	450
509	Montejo de la Sierra	11	»	»	11	600	»	»	600

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Número de orden	AYUNTAMIENTO	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de adicionales	Número de subsidiarios de la Cámara	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario Pesetas	Importe mensual de los adicionales aprobados Pesetas	Importe mensual de la Cámara Pesetas	TOTAL IMPORTE Pesetas
510	Braojos	13	»	»	13	855	»	»	855
511	Horcajuelo de la Sierra	9	»	»	9	525	»	»	525
512	Horcajo de la Sierra	21	»	»	21	1035	»	»	1035
513	Madarcos	3	»	»	3	195	»	»	195
	TOTAL.	9503	77	145	9725	653430	4740	15240	673410

Don Pedro Guillén Martín, Jefe de Contabilidad del Servicio de Subsidio al Combatiente de Burgos,

Certifico: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones, remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

Burgos 18 de marzo de 1939.—3.º Año Triunfal.—Pedro Guillén.—El Secretario, Jesús Iglesias.—V.º B.º—El Jefe Provincial, José Francisco de Astor.

## Providencias judiciales

### Roa

#### Cédula de emplazamiento.

Por la presente cédula se cita y emplaza a las personas que se consideren con derecho a la herencia yacente de D. Eugenio Plaza Daza, vecino que fué de San Martín de Rubiales, para que en el plazo de nueve días comparezcan ante este Juzgado de primera Instancia a fin de darles traslado de la demanda interpuesta ante el mismo por el Procurador D. Claudio Anton Andrés, en representación de D.ª Isabel Valcabado Esteban, vecina de San Martín de Rubiales, contra dicha herencia, en reclamación de 1174 pesetas, más 12'81, pagado por el Impuesto de Derechos Reales, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, y la contesten en el término de nueve días, según dispone el artículo 681 de la Ley de Enjuiciamiento civil, pues así se tiene acordado en providencia de hoy, dictada en dicha demanda.

Y para su inserción en el B. O. de la provincia y sirva de citación y emplazamiento a dichas personas expido la presente en Roa a ventisiete de marzo de mil novecientos treinta y nueve. = Tercer Año Triunfal.—El Secretario, P. de la Fuente.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Hacinas.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1939 y las ordenanzas de exacciones que integran el mismo, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formular en su día las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas

en el artículo 300 del Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Hacinas 28 de marzo de 1939 = III Año Triunfal = El Alcalde, Valerio Olalla.

### Alcaldía de Villangómez.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio de 1939, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después de admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Villangómez 28 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Gerardo Revilla.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla San García y Mansilla de Burgos.

### Alcaldía de Sandoval de la Reina.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro de este distrito puedan ocuparse en la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y el registro fiscal de edificios y solares, que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución por dichos conceptos para el año 1940, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, y dentro

del plazo de treinta días, relaciones juradas de las fincas, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, con documentos que acrediten la traslación y pago de derechos reales y reintegradas con timbre móvil de 25 céntimos, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna.

Sandoval de la Reina 28 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Mariano Muñoz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Hoyales.

### Alcaldía de Las Rebolledas.

Recibidas en esta Alcaldía las hojas provisionales por secciones para la formación del Registro fiscal de rústica, se hace saber por medio del presente a todos los propietarios de fincas rústicas, administradores o encargados de las mismas, tanto vecinos como forasteros, que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el B. O. de esta provincia y en esta Alcaldía, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas de las fincas rústicas que posean, detallando el pago donde radican, clase de las mismas con su correspondiente cabida y linderos, quedando apercibidos que, de no verificarlo en el plazo y forma señalados, serán sancionados con la multa de cinco a diez pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades determinadas en las disposiciones vigentes sobre formación del citado registro fiscal.

Las Rebolledas 29 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Severiano Arnáiz.

Igual anuncio hace el Alcalde Peral de Arlanza.

### Alcaldía de Hontoria del Pinar.

Formuladas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1938, se hace público que desde esta fecha se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cual-

quier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Hontoria del Pinar 24 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Julián Otero.

## Anuncios particulares

### A los Secretarios del partido de Villadiego.

Al objeto de hacer efectivas las cuotas del primer trimestre del año actual y atrasos, se convoca a los Secretarios de este partido, tanto propietarios como interinos, a una reunión que tendrá lugar en la Casa Consistorial de Villadiego el día 20 del actual y hora de las once. Se hace constar que la falta de pago será motivo para dar cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil, que se interesa en este asunto.

Villegas 3 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Vocal del partido, Angel Rodríguez.

## JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

### Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas de 11 a 12 y de 2½ a 5

Calera 13, 3.º—Teléfono 1372  
1-8

## F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Teléfono 220